



**ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA 2: «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE REPARTEN ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA ISLA ENTRE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD» DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A ENTIDADES DE LA ISLA DE TENERIFE, ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2021).**

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se ha dictado Resolución número R0000031610, por parte de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la **LÍNEA 2: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife isla solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la isla entre la población en situación de vulnerabilidad»**, de las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021), cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021), y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La pandemia mundial suscitada por la Covid-19 ha supuesto, no solamente una crisis sanitaria, sino también una crisis económica y social que desde el Fondo Monetario Internacional se prevé tan grave o peor que la crisis de 2009.

El impacto social de esta crisis ha tenido como consecuencias, entre otras, un incremento del paro en la isla de Tenerife así como una disminución del número de empresas inscritas en la

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	1/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguridad Social, correspondiendo la mayor disminución a empresas del sector servicios, fuente fundamental de ingresos de la economía insular.

Solamente estos dos factores suponen para la población tinerfeña, en general, y para las familias afectadas, en particular, una pérdida de poder adquisitivo y capacidad económica que las posiciona en una situación de vulnerabilidad que, en unas ocasiones, venía de antes y se ha visto agravada y, en otras, es novedosa, dificultando en ambos casos la cobertura de necesidades básicas.

Desde el inicio de la crisis, una de las medidas que ha tenido un mayor desarrollo tiene que ver con la implantación de iniciativas para garantizar la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad y, particularmente, de los niños y niñas que viven en familias con pocos recursos. También debe prestarse atención a colectivos vulnerables, como personas sin hogar y personas inmigrantes, así como a todos aquellos que se han visto particularmente afectados.

El contexto actual exige, además de adquirir el compromiso por no dejar fuera a ninguna persona, establecer medidas ajustadas, tanto para cubrir las necesidades que ya venían existiendo antes de la pandemia y que se han visto agravadas de forma alarmante, pasando en muchos casos de una situación de pobreza a otra de extrema necesidad, como a las nuevas necesidades surgidas a raíz de la crisis económica actual y que, por primera vez, lleva a gran parte de la población a nuevas situaciones de vulnerabilidad que no existían antes de la pandemia.

En consecuencia, la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 ha tenido un impacto extraordinario en el ámbito de los servicios sociales y sobre las poblaciones que habitualmente atienden estos servicios.

**Segundo.-** Ante esta situación excepcional y de extrema gravedad, y considerando que para su paliación es fundamental el papel que está desempeñando en estos momentos el tejido social de entidades y asociaciones, orientado a evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021, acuerda **aprobar las bases reguladoras** de las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021), así como **autorizar un gasto** por importe total de **tres millones de euros (3.000.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0301.2310.48940, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **LÍNEA 1.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen alimentos y otros productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **1.000.000,00 €.**
- **LÍNEA 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **2.000.000,00 €.**

**Tercero.-** Las Bases reguladoras son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 129, de 27 de octubre de 2021. Asimismo, dichas Bases se publican en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular, el día 18 de octubre de 2021, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Tablón para la presentación de la solicitud, así como de la restante documentación determinada en la Base 10, por lo que dicho plazo abarca desde el 19 de octubre al 9 de noviembre de 2021, ambos días incluidos.

**Cuarto.-** Abierto el plazo de presentación de solicitudes, se reciben las siguientes para la Línea 2:

**Línea 2: veintidós (22) solicitudes.**

LINEA 2			
NUMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	O00006501e2100091855 21/10/2021
E2021006863S00002	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	G76645191	O00006501e2100092642 22/10/2021
E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384	O00006501e2100092844 24/10/2021 O00006501e2100106887 22/11/2021
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	O00006501e2100094930 27/10/2021
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A	O00006501e2100093906 26/10/2021 O00006501e2100103300 12/11/2021

Página 3 de 21

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	3/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	O00006501e2100094012 26/10/2021
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	O00006501e2100094085 26/10/2021
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	O00006501e2100094099 26/10/2021
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	O00006501e2100094293 27/10/2021
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	O00006501e2100094596 27/10/2021 O00006501e2100104731 16/11/2021
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	O00006501e2100094990 27/10/2021
E2021006863S00012	ASOC SOLIDARIA DE CORAZÓN	G76774579	O00006501e2100095110 28/10/2021
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	O00006501e2100096736 01/11/2021 O00006501e2100104589 16/11/2021
E2021006863S00014	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	G76730365	O00006501e2100097739 03/11/2021 O00006501e2100100958 09/11/2021
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	O00006501e2100098386 03/11/2021 O00006501e2100105204 17/11/2021 O00006501e2100105288 17/11/2021
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	O00006501e2100098803 04/11/2021 O00006501e2100105061 17/11//2021 O00006501e2100105728 18/11/2021
E2021006863S00017	ASOC. PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ISLAS CANARIAS	G76825405	O00006501e2100100186 07/11/2021 O00006501e2100106693 22/11/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	O00006501e2100100546 08/11/2021
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	O00006501e2100100699 08/11/2021 O00006501e2100106083 19/11/2021 O00006501e2100106132 19/11/2021
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	O00006501e2100095842 30/10/2021
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	O00006501e2100099173 04/11/2021
E2021006863S00023	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973	O00006501e2100101617 09/11/2021 O00006501e2100107544 24/11/2021

**Quinto.-** Atendiendo a lo dispuesto en la Base reguladora 11, el 22 de noviembre de 2021 se publica en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular, **anuncio de subsanación** de la documentación presentada por las entidades interesadas en la **Línea 2** de las presentes subvenciones, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles, es decir, hasta el 7 de diciembre de 2021.

No obstante, antes del vencimiento de dicho plazo todas las entidades habían presentado la documentación preceptiva, por ello y, nuevamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base reguladora 8.2, el órgano instructor, a la vista de todos los documentos que obran en el expediente, fórmula **propuesta de resolución provisional de la Línea 2**, de fecha 24 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor literal:

«(...)

**III) SOLICITUDES ESTIMADAS: (20)** de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras:

NUMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378
E2021006863S00002	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	G76645191

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	5/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462
E2021006863S00014	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	G76730365
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886
E2021006863S00023	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973

**IV) SOLICITUDES DESESTIMADAS: (1)** de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras:

NUMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
E2021006863S00012	ASOC SOLIDARIA DE CORAZÓN	G76774579	No cumple con el requisito recogido en la Base 3 de las Reguladoras de la presente subvención, por el que se exige para ser entidad beneficiaria «Que realicen actividades de reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad, según el informe de SINPROMI, SL emitido en relación a las entidades adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria, de fecha 1 de octubre de 2021.»

**V) SOLICITUDES DESISTIDAS: (1)** de acuerdo con el detalle que se expone a continuación se presenta desistimiento de la solicitud de la presente subvención:

NUMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	FECHA Y REGISTRO ENTRADA DEL DESITIMIENTO
----------------------	---------	-----	---

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006863S00017	ASOC. PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ISLAS CANARIAS	G76825405	000006501e2100106887 22/11/21
-------------------	--	-----------	----------------------------------

**VI) PROPUESTA DE REPARTO:** de acuerdo con los criterios de reparto establecidos para la Línea 2 en la Base 5.1 de las reguladoras de la presente subvención, resulta el siguiente reparto:

(...)

Por tanto, la propuesta de reparto se resume en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	<b>44.082,48 €</b>
E2021006863S00002	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	G76645191	<b>130.448,29 €</b>
E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384	<b>26.773,20 €</b>
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	<b>266.183,18 €</b>
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A	<b>112.235,91 €</b>
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	<b>32.041,24 €</b>
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	<b>460.824,83 €</b>
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	<b>38.061,86 €</b>
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	<b>370.515,52 €</b>
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	<b>26.592,58 €</b>
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	<b>39.687,43 €</b>
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	<b>28.519,18 €</b>

Página 7 de 21

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006863S00014	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	G76730365	<b>29.030,93 €</b>
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	<b>28.669,69 €</b>
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	<b>40.831,35 €</b>
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	<b>42.577,33 €</b>
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	<b>38.061,86 €</b>
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	<b>131.381,48 €</b>
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	<b>33.847,43 €</b>
E2021006863S00023	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973	<b>79.634,25 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.000.000,00 €</b>

**CRÉDITO DISPONIBLE..... 2.000.000,00 €**

**TOTAL PROPUESTO..... 2.000.000,00 €**

(...))»

Asimismo, en cumplimiento de la citada Base 8.2, la referida propuesta de resolución provisional de la **Línea 2** es publicada en el Tablón de Anuncios «físico» de la corporación insular el día 24 de noviembre de 2021, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para la **presentación de la declaración de aceptación/rechazo de la subvención y/o alegaciones**, esto es, hasta el día 10 de diciembre de 2021, de lo que resulta:

<b>LÍNEA 2</b>			
<b>Expediente</b>	<b>Entidad</b>	<b>Aceptación/rechazo/alegación</b>	<b>Nº registro y fecha</b>
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	Aceptación	O00006501e2100108138 25/11/2021 O00006501e2100108703 26/11/2021 O00006501e2100108871 en 26/11/2021
E2021006863S00006	ASOC. ONG	Aceptación	O00006501e2100107841

Página 8 de 21

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	ABRIGOS Y SONRISA		24/11/2021
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	Aceptación	O00006501e2100109745 30/11/2021
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	Aceptación	O00006501e2100109009 28/11/2021
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	Aceptación	O00006501e2100108169 25/11/2021
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	Aceptación	O00006501e2100109505 29/11/2021
E2021006863S00014	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	Alegación	O00006501e2100108434 25/11/2021
		Aceptación	O00006501e2100112553 08/12/2021
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	Aceptación	O00006501e2100108411 25/11/2021 O00006501e2100108855 26/11/2021
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	Aceptación	O00006501e2100108257 25/11/2021
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	Aceptación	O00006501e2100109309 29/11/2021
E2021006863S00008	FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA	Aceptación	O00006501e2100111596 03/12/2021
		Aceptación	O00006501e2100111653 03/12/2021
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	Aceptación	O00006501e2100112058 06/12/2021
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA	Aceptación	O00006501e2100112143 07/12/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)		
E2021006863S00015	ASOCIACIÓN SIGNO DE VIDA	Aceptación	O00006501e2100113577 10/12/2021
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	Aceptación	O00006501e2100113641 10/11/2021
E2021006863S00023	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	Aceptación	O00006501e2100114869 14/12/2021
E2021006863S00004	ASOCIACIÓN KAIROS ASKS	Aceptación	O00006501e2100115735 16/12/2021

Según consta en las **declaraciones** presentadas por las entidades propuestas como beneficiarias que se relacionan en la tabla anterior, estas aceptan en su integridad el importe provisional concedido y manifiestan su voluntad de participar en un segundo posible reparto, indicando la cuantía máxima que podrían aceptar de celebrarse este último.

Respecto a las **alegaciones** a la **Línea 2** se presenta una por la entidad VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL, con fecha 25 de noviembre de 2021, que alega lo siguiente:

«(...)

1ª La Asociación VIDA CON SALUD con CIF: G 76730365 tiene un ámbito de actuación insular.

2ª VIDA CON SALUD realiza labores de reparto de alimento a todos los municipios de la isla de Tenerife.

3ª No ha sido incluida la Asociación VIDA CON SALUD en el cálculo del 20% de la cantidad asignada al CRITERIO 3 de la LINEA 2.

Por lo expuesto SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

(...»

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Sexto.-** Con fecha 20 de diciembre de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la Resolución definitiva de la Línea 2: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la isla entre la población en situación de vulnerabilidad» de las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021), obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha con fecha 23 de diciembre de 2021.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.- Del régimen jurídico.** Le es de aplicación al presente expediente administrativo las Bases reguladoras aprobadas mediante Acuerdo AC0000011232 del Consejo de Gobierno Insular, de 13 de octubre de 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y modificada por acuerdo de dicho órgano, de 9 de julio de 2021; las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**Segunda.- De la resolución provisional.** De acuerdo con la Base 8.2 « (...) Recibidas las solicitudes de las entidades, el Servicio Gestor examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en la Base 11.

El instructor evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las mismas. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución provisional** en la que se concretará:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Importe correspondiente a cada solicitante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La **propuesta de resolución provisional** será publicada en el Tablón de anuncios <<físico>> de la corporación insular y se abrirá un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, durante el cual las entidades interesadas deberán presentar una declaración de aceptación/rechazo de la subvención (conforme al **ANEXO III**) y, asimismo, podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO IV**.

En el citado ANEXO III (aceptación/rechazo) las entidades deberán indicar si aceptan o rechazan la subvención otorgada. En caso de aceptación, a su vez, deberán señalar si aceptan dicha cantidad de manera parcial (indicando cuantía) o íntegra, haciendo en este último caso indicación expresa sobre su voluntad de participar o no en un posible segundo reparto, de cantidades, debiendo, en su caso, indicarla.

(...)

**Se entenderá que la subvención ha sido aceptada en su integridad por parte de las entidades interesadas propuestas y que no desean participar en un posible segundo reparto**, si transcurrido el **plazo de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la propuesta de resolución provisional, **no presentan la declaración de aceptación/rechazo expreso, conforme al ANEXO III**.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular de Tenerife.»

Asimismo, tal y como establece la transcrita Base 8.2, para la formulación de la propuesta de resolución provisional se tendrán en cuenta los criterios establecidos en las mismas, concretamente, en la Base 5, según la cual:

« (...)

El crédito previsto para cada línea de subvención será repartido entre las entidades a las que va destinada, que presenten solicitud de subvención y cumplan con lo previsto en las presentes Bases Reguladoras, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

(...)

**Criterios para la Línea 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad.

1. Lineal: 20% (a repartir entre las entidades solicitantes).

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Población atendida entre enero y mayo de 2021, según datos aportados por las entidades y constan en el informe de SINPROMI, SL: 60%
3. Entidades que abarcan a más del 60% de los municipios, según datos aportados por las entidades y constan en el informe de SINPROMI, S.L.: 20%.

(...) »

En relación a la propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor para la Línea 2 de las presentes subvenciones, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- I) **Respecto al plazo de presentación de las solicitudes.** Todas las solicitudes han sido presentadas dentro del plazo concedido a tal efecto, desde el 19 de octubre al 9 de noviembre de 2021, ambos días incluidos.
- II) **Respecto a la subsanación.** Igualmente todas las entidades propuestas como beneficiarias rectificaron con carácter previo a la publicación de la correspondiente propuesta de resolución provisional las deficiencias existentes en la documentación inicialmente presentada, por lo que han cumplido en tiempo y forma los requisitos exigidos por las Bases reguladoras para obtener la condición de beneficiarias.
- III) **Respecto al desistimiento de la solicitud en la Línea 2.** La Asociación para la Defensa de los Derechos Humanos presenta el día 22 de noviembre de 2021 y con número de registro de entrada 000006501e2100106887 escrito en el que pone de manifiesto el desistimiento de la solicitud de subvención a la **Línea 2**, presentada el 7 de noviembre de 2021, por lo que, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), procede aceptar de plano dicho desistimiento.
- IV) **Respecto a la desestimación de la solicitud en la Línea 2.** De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora 3 «Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención directa regulada en el presente documento las entidades de la isla de Tenerife que soliciten la subvención y estén asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife. Además de cumplir este requisito general, cada línea de subvención tiene sus propios **requisitos específicos**, que son:

(...)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Línea 2:
  - Que realicen actividades de reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad, según el informe de SINPROMI, SL emitido en relación a las entidades adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria, de fecha 1 de octubre de 2021.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

En la propuesta de resolución provisional de la **Línea 2**, de fecha 24 de noviembre de 2021 se desestima la solicitud presentada por la Asociación Solidaria de Corazón (NIF: G76774579) ya que, si bien cumple con el requisito genérico de estar asociada al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, incumple el requisito específico recogido para dicha Línea 2.

**Tercera.- De la resolución definitiva.** De conformidad con lo dispuesto en la Base reguladora 8.3, relativa a la propuesta de resolución definitiva, «Examinadas las declaraciones de aceptación o rechazo de la subvención a conceder, y en su caso, alegaciones de las entidades interesadas, aducidas respecto a la resolución provisional, el órgano instructor procederá a aplicar los mismos criterios de reparto recogidos en estas Bases, en caso de excedente de presupuesto, entre aquellas entidades que hayan manifestado su voluntad de participar en un segundo reparto.

Una vez realizado el segundo reparto para cada una de las líneas de manera independiente y cubiertas las cantidades máximas solicitadas, y en caso de crédito sobrante en alguna de ellas, dicho crédito se pasará a la línea que requiera de un mayor crédito para cubrir las solicitudes de las entidades y teniendo en cuenta las máximas solicitadas por la entidad en el **ANEXO III** (aceptación/rechazo).

Con posterioridad, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución definitiva** la cual deberá ser notificada a las entidades interesadas.

**Se entenderá que la subvención ha sido aceptada** por parte de las entidades interesadas propuestas, si transcurrido el **plazo de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la propuesta de resolución definitiva **no presentan rechazo expreso**.

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	14/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular de Tenerife.»

En relación a la resolución definitiva de la Línea 2 de las presentes subvenciones, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- I) **Respecto a las declaraciones de aceptación a la propuesta de resolución provisional**, las entidades propuestas como beneficiarias de la **Línea 2**, todas presentan, en el plazo concedido a tales efectos, la aceptación expresa del importe concedido, con las siguientes excepciones:

Las entidades Club Rotario Tenerife Sur y AS Kairós ASKS, presentan la declaración de aceptación una vez transcurrido el plazo establecido, no obstante, procede tener en cuenta sus declaraciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LPAC, en relación al cumplimiento de trámites de los interesados.

Las entidades Asociación Amigos Canarios Venezolanos Forjadores de Libertad AA.VV., AA.VV. Socio Cultural García Escamez-Somosierra y Asociación Asistencia ONG Sonrisas del Suroeste no han presentado hasta la fecha la declaración de aceptación de la subvención provisionalmente otorgada, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la transcrita Base 8.3 se ha de entender aceptada dicha subvención por cada una de ellas.

De lo expuesto resulta que todas las entidades propuestas como beneficiarias de la **Línea 2** han aceptado de forma expresa o tácita el importe de la subvención concedida provisionalmente. Asimismo, dado que el importe total otorgado, según la propuesta de resolución provisional, de 24 de noviembre de 2021, coincide con el total del crédito disponible para dicha línea, no existe crédito sobrante para un segundo reparto.

- II) **Respecto a las alegaciones a la propuesta de resolución provisional.** La entidad **Vida con Salud Asociación Sociocultural** presenta la alegación transcrita en el antecedente sexto del presente documento. Al respecto, se exponen las siguientes consideraciones:

Por el Servicio Gestor se han aplicado los criterios de reparto tal y como constan en la base «5.1. Procedimiento para la asignación de cuantía tras la presentación de solicitud» de las Bases reguladoras de las citadas subvenciones.

Según consta en la misma, *el Criterio 3 al que hace referencia la citada alegación «Entidades que abarcan a más del 60% de los municipios» supone el 20% de la cantidad asignada a esta línea, esto es 400.000 €, y se repartirá a partes iguales entre las entidades que soliciten la*

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLCK7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	15/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLCK7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLCK7KoQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención e intervengan en la tarea de reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad en un porcentaje de municipios de más del 60%, esto es 19 municipios.

Y tal y como se cita textualmente, **los datos para el reparto han sido extraídos del informe emitido por SINPROMI S.L. con fecha 1 de octubre de 2021, atendiendo a los facilitados por las propias entidades en el cuestionario** realizado por el

Programa Tenerife Isla Solidaria para detectar las necesidades de sus entidades asociadas, en relación al reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad.

Según consta en dicho cuestionario, la entidad Vida con Salud Asociación Sociocultural, **informó** a través del mismo que **reparte en nueve municipios de la isla**, (Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegueste, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Úrsula, Granadilla de Abona) no alcanzando, por tanto, la cantidad mínima necesaria de diecinueve, tal y como se requiere para la aplicación del criterio 3 de reparto.

Por todo ello, procede **desestimar la alegación** presentada por la entidad Vida con Salud Asociación Sociocultural y en consecuencia, no ha lugar para la modificación de los importes de la subvención contenida en la propuesta de resolución provisional de la Línea 2.

Tomando en consideración las propuestas de resolución provisional de la Línea 2, las declaraciones de aceptación, el desistimiento y la alegación presentada, se formula propuesta de resolución definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8, de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

**Cuarta.- De la acreditación de no estar incurso en los supuestos contemplados en artículo 13 de la LGS.** Asimismo, ha quedado acreditado, mediante declaración responsable incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

**Quinta.- Del pago anticipado de la subvención.** En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados, es decir «entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	16/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”, siendo esta la regla general en relación a las “subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGs). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la Base 12.

En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, considerando que el modo de pago es el anticipado a la justificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

**Sexta.- De la existencia de crédito adecuado y suficiente.** Para atender al gasto propuesto, ascendente a dos millones de euros (2.000.000,00 €), existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-48940 del vigente Presupuesto Corporativo, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular AC0000011232, de 13 de octubre de 2021.

**Séptima.-De la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.** La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el código 600653, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

**Octava.- De los medios de notificación y publicación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la LPAC, la resolución relativa a estas líneas de subvenciones se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica de esta corporación insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (Base 9).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Novena.- Del órgano competente para resolver.** Conforme a lo dispuesto en la Base 9 de las que rigen las subvenciones de referencia, así como la base 26ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Sra. Consejera de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, correspondiéndole a este mismo órgano la disposición del gasto, de acuerdo con lo previsto en la Base 27ª.2.

En virtud de lo expuesto y visto el informe favorable del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

**Primero.- Resolver** la Línea 2 de « Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad», por un importe de **dos millones de euros (2.000.000,00 €)**, aprobada en el marco de las « subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000011232, de fecha 13 de octubre de 2021.

**Segundo.- Conceder** las siguientes subvenciones a favor de las **veinte (20) entidades beneficiarias** que se relacionan a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle:

LINEA 2			
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	44.082,48 €
E2021006863S00002	ASOCIACION ONG SONRISAS DEL SUROESTE	G76645191	130.448,29 €
E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384	26.773,20 €
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	266.183,18 €
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A	112.235,91 €
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	32.041,24 €
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	460.824,82 €

Código Seguro De Verificación	cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	<b>38.061,86 €</b>
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	<b>370.515,51 €</b>
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	<b>26.592,58 €</b>
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	<b>39.687,43 €</b>
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	<b>28.519,18 €</b>
E2021006863S00014	VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL	G76730365	<b>29.030,93 €</b>
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	<b>28.669,69 €</b>
E2021006863S00016	ASOC. ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	<b>40.831,35 €</b>
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	<b>42.577,33 €</b>
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	<b>38.061,86 €</b>
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	<b>131.381,48 €</b>
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	<b>33.847,43 €</b>
E2021006863S00023	CLUB ROTARIO TENERIFE SUR	G38274973	<b>79.634,25 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.000.000,00 €</b>

**Tercero.- Disponer** el gasto a favor de las entidades y por los **importes** que se detallan en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-48940, en relación con el número de subvención 2021-1261, Propuesta A 21-008121, ítem de gasto 21-32971.

**Cuarto.- Desestimar la solicitud** presentada a la Línea 2 por la entidad que se indica a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle, por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones:

LINEA 2			
NUMERO DE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7KoQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPEDIENTE			
E2021006863S00012	ASOC SOLIDARIA DE CORAZÓN	G76774579	No cumple con el requisito recogido en la Base 3 de las Reguladoras de la presente subvención, por el que se exige para ser entidad beneficiaria «Que realicen actividades de reparto de alimentos y otros productos de primera necesidad, según el informe de SINPROMI, SL emitido en relación a las entidades adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria, de fecha 1 de octubre de 2021.»

**Quinto.- Aceptar el desistimiento** de la solicitud presentado por la entidad que se indica a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle:

LINEA 2			
NUMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	FECHA Y REGISTRO ENTRADA DEL DESITIMIENTO
E2021006863S00017	ASOC. PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ISLAS CANARIAS	G76825405	O00006501e2100106887 22/11/21

**Sexto.- Desestimar la alegación** presentada por la siguiente entidad, en la fecha y registro de entrada que se indica a continuación, de acuerdo con los argumentos expuestos en la consideración jurídica tercera, apartado II) del presente documento:

**ENTIDAD:** VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL

<b>Nº expediente</b>	E2021006863S00014		
<b>Nº Geiser</b>	O00006501e2100108434	<b>Fecha</b>	25/11/2021

**Séptimo.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas deberán ejecutar los gastos para el desarrollo del objeto de la subvención en el periodo comprendido entre **el 31 de mayo de 2021 y el 31 de mayo de 2023**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

**Octavo.-** La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLck7koQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por tanto, **esta última fecha (el 31 de julio de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

**Noveno.- Publicar** en el portal de Transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Es todo cuanto se informa por los abajo firmantes, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.»

*El Jefe del Servicio Administrativo,*

*Francisco Javier González Gómez.*

(Documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cnBaPmp6maawG0KLCK7koQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/01/2022 09:38:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLCK7koQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cnBaPmp6maawG0KLCK7koQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

